

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Farmitalia Carlo Erba, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Mollet a Caldas, kilómetro 3, Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), y NIF A-08091050, en el sentido de variar la denominación del producto de exportación, que será:

Mindiab comprimidos. Especialidad farmacéutica (sulfanil urea), P. E. 30.03.29.9. Envases de 5 mgs y envases de 2,5 mgs.

Segundo.-A efectos contables de esta modificación se establece lo siguiente:

Por cada 100 comprimidos que se exporten del producto de exportación se datarán en cuenta de admisión temporal:

Para los envases de 5 mgs: 515,5 mg de glipizide (3 por 100).

Para los envases de 2,5 mgs: 257,75 mg de glipizide (3 por 100).

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo), prorrogada por la Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986), que ahora nuevamente se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

26837 *ORDEN de 19 de noviembre de 1987 por la que se modifica a la firma «Hilaturas Llaudet, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas e hilo de filamento continuo de poliéster y la exportación de hilados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hilaturas Llaudet, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas e hilo de filamento continuo de poliéster y la exportación de hilados, autorizado por Orden de 15 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril) prorrogado por Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1986).

Este Ministerio de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hilaturas Llaudet, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Trafalgar, 11, y número de identificación fiscal A.17.003542, en el sentido rectificar en el apartado segundo:

1.º En la mercancía -3-, donde dice «1,7», debe decir: «1,3 -1,7 dtex».

2.º En la mercancía -4-, donde dice «74 dtex», debe decir: «74-138 dtex».

Asimismo, se modifica el apartado tercero, en el sentido de ampliar en el producto III el siguiente:

III.3 Compuesto; 71 por 100 filamento continuo de poliéster alta tenacidad «Trevira» de 138 dtex recubierto de 29 por 100 algodón egipcio peinado. Nm. 50.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 21 de enero de 1987 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

26838 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de diciembre de 1986 por la que se autoriza a la firma «Bayer Hispania Industrial, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diferentes tipos de resinas, isocianatos y antioxidantes.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 1 de septiembre de 1987, páginas 26967 a 26969, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto primero, donde dice: «N. I. F.: A-08-1930-3», debe decir: «N. I. F.: A-08-19301-3».

En el punto segundo, mercancía 19, donde dice: «P. E. 9.22.99.9», debe decir: «P. E. 29.22.99.9».

Mercancía 21, donde dice: «P. E. 29.04.39.0», debe decir: «P. E. 29.04.39.9».

Mercancía 29, donde dice: «Bencina 150/210», debe decir: «Bencina 180/210».

26839 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de octubre de 1987 adoptó un acuerdo sobre concesiones de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda;

Considerando la naturaleza y repercusión económica y social de dicho acuerdo,

Esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución tiene a bien disponer:

Primero.-Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de octubre de 1987 por el que se resuelven solicitudes de los beneficiarios de las Grandes Areas de Expansión Industrial. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado 3.1 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, queda facultada la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para dictar, dentro del marco del acuerdo de Gobierno antes citado, las Resoluciones individuales que afectan a cada Empresa, especificando en dichas Resoluciones las condiciones generales y especiales que deben cumplir los beneficiarios.

Madrid, 13 de noviembre de 1987.-El Secretario de Estado, Guillermo de la Dehesa Romero.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del acuerdo del Consejo de Ministros

El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realicen inversiones productivas y creen puestos de trabajo en la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, y modificó las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo segundo de los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en su artículo segundo, y estableciéndose en la disposición final segunda su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León (Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, cualquiera que sea su situación administrativa.

Transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, La Rioja y Extremadura, las funciones y servicios del Estado en materia de Acción Territorial relativas a la gestión y tramitación de expedientes de solicitud de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha y Extremadura de todos los proyectos presentados con posterioridad, ha sido formulada por los Organismos competentes de dichas Comunidades Autónomas la correspondiente propuesta individualizada y los pertenecientes a la Gran Area de Galicia, aunque todavía no se han transferido las funciones a la Junta de Galicia, sin embargo, han sido dictaminados por los órganos competentes